

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa:* Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL

## SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

**SECCION DE PERSONAL.**—Resuelve instancia de un Auxiliar primero Naval.—Idem id. de un Auxiliar primero de Artillería.—Concede enganche al personal de marinería que expresa.—Concede condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.

**SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.** Rectifica varios artículos del Reglamento de botes.

**SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE ARTILLERIA.**—Fija residencia del Comandante de Artillería don L. Arias.

**SECCION DE SANIDAD.**—Sobre las cantidades recaudadas en los Gabinetes de Bacteriología y Fisioterapia de los Hospitales Militares.

**RECOMPENSAS.**—Concede recompensa al personal que expresa.

**Circulares y disposiciones.**

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.**—Aplaza unas oposiciones.

**Edictos.**

## Sección oficial

## ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo de Auxiliares Navales.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Auxiliar primero naval D. José Ardao Iglesias en solicitud del retiro del servicio, con arreglo al decreto de 15 de julio último (D. O. núm. 168), el Gobierno de la República, de acuerdo con la Sección de Personal, se ha servido desestimarla, teniendo en cuenta que ha tenido entrada en el Ministerio cuando ya se había decretado la concesión del retiro a aquel personal que dentro de los preceptos establecidos en dicho decreto lo ha solicitado y lo han aconsejado las conveniencias del servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 24 de agosto de 1932.

El Subsecretario.

Antonio Azarola.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.

## Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Excmo. Sr.: En resolución a instancia promovida por el Auxiliar primero de Artillería D. Francisco Rodríguez González en solicitud de concesión de graduación de Teniente de Artillería, por haber cumplido en 30 de junio último los requisitos reglamentarios para ello, el Gobierno de la República, de acuerdo con la Sección de Personal, se ha servido acceder a lo solicitado, por serle de aplicación lo dispuesto en Orden ministerial de 13 de agosto del año último (D. O. núm. 187), debiendo el solicitante contar en su nueva graduación la antigüedad de 1.º de julio último, con efectos administrativos a partir de la revista de dicho mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 24 de agosto de 1932.

GIRAL.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

## Marinería.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia General, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se re-

laciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se indica.

Madrid, 24 de agosto de 1932.

**El Subsecretario.**

*Antonio Azarola.*

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

*Personal de referencia.*

Cabo de artillería José L. Mendoza Tellado, *Jaime I*, tres años en primera campaña desde el 29 de julio último.

Cabo de artillería Jenaro Miras Varela, *Jaime I*, tres años en primera desde el 29 de julio último.

Idem de ídem Manuel Grandal Velo, Base naval principal de Ferrol, tres años en primera desde el 29 de julio último.

Cabo de radiotelegrafía Antonio Gili Carbonell, *Uad-Martin*, tres años en primera desde el 28 de agosto actual.

*Relación de referencia.*

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	CONDECORACIONES	ANTIGÜEDAD
General.....	Cap. de Fragata...	D. Luis Garay Galiana.....	Placa.....	26 mayo 1931.
Ingenieros.....	Coronel.....	D. Nicolás Ochoa y Lorenzo.....	Idem.....	10 enero 1932.
Infantería de Marina.....	Teniente.....	D. Bernardo González Gómez.....	Cruz.....	11 octubre 1931.
Santidad.....	Comandante.....	D. Rafael Berenguer de las Cajigas.....	Idem.....	30 junio 1931.
Idem.....	Idem.....	D. Manuel Navarro Mesa.....	Idem.....	30 septiembre 1931.
Idem.....	Idem.....	D. Francisco Genovés Olmos.....	Idem.....	15 marzo 1929.
Idem.....	Idem.....	D. Eduardo Rodríguez González.....	Idem.....	28 febrero 1929.
Auxiliares de Artillería.....	Oficial 2.º.....	D. Luis Cerro Fñeiro.....	Idem.....	2 enero 1922.
Idem.....	Auxiliar 1.º.....	D. Juan Camiñas Ramírez.....	Idem.....	1 enero 1924.
Auxiliares Navales.....	Oficial 2.º.....	D. Eduardo Pardo Vázquez.....	Idem.....	4 octubre 1922.

**Orden de San Hermenegildo.**

Dispone se publique en Marina la siguiente disposición del Ministerio de la Guerra de 30 de julio último:

“Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al personal de la Armada que figura en la siguiente relación que principia con el Capitán de Fragata D. Luis Garay Galiana y termina con el Oficial segundo naval don Eduardo Pardo Vázquez, las condecoraciones de la referida Orden que se indican, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

22 de agosto de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente General de Marina.

Señores...

**El Subsecretario.**

*Antonio Azarola.*

**SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE INGENIERÍA NAVAL**

**Reglamentos.**

Excmo. Sr.: Como consecuencia de consulta elevada a este Ministerio por el Jefe de la Base naval principal de Cádiz, relativo a errores padecidos en la inserción del nuevo reglamento de botes aprobado por real orden de 6 de marzo de 1931 (D. O. núm. 63), el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por los Servicios Técnicos-Industriales de Ingeniería Naval, ha tenido a bien resolver que los artículos 4.º, 5.º, 10, 11 y 12 del citado reglamento queden rectificadas con arreglo a lo que en la unida hoja que a continuación se inserta se especifica.

Madrid, 17 de agosto de 1932.

**El Subsecretario.**

*Antonio Azarola.*

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

Señores...

*Reseña de referencia.*

DICE

DEBE DECIR

Regimiento (D. O. 63).	Especificaciones.
Art. 4.º Bote de vapor.	Bote de vapor.
E.—11 metros.	E.—11 metros.
M.—2,80 ídem.	M.—2,38 ídem.
P.—1,32 ídem.	P.—1,32 ídem.
Art. 5.º Botes automóviles,	Botes automóviles,
B. A. núm. 1.	B. A. núm. 1.
E.—10 metros.	E.—10 metros.
M.—2,20 ídem.	M.—2,56 ídem.
P.—1,30 ídem	P.—1,25 ídem.
Art. 10. Botes salvavidas.	Botes salvavidas,
B. S. núm. 1.	B. S. núm. 1.
E.—7,50 metros.	E.—7,50 metros.
M.—1,90 ídem.	M.—2,10 ídem.
P.—0,72 ídem.	P.—0,80 ídem.

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien otorgar al Capitán de Navío D. Carlos Baldomir y Capitán de Corbeta D. Julio Lamarthée, ambos de la Marina de Guerra Uruguaya, las cruces de tercera y segunda clase, respectivamente, de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, conforme a lo determinado en el artículo 5.º del Reglamento de la citada Orden.

Madrid, 23 de agosto de 1932.

GIRAL.

Sr. Presidente de la Junta de Casificación y Recompensas de la Armada.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES**

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Convocadas por Orden ministerial de 1.º de julio pasado y publicada en la *Gaceta de Madrid*, fecha 9 del mismo mes, oposiciones a cátedras de profesores de Radiotelegrafía y Radiogoniometría de las Escuelas de Náutica y que posteriormente fueron aplazadas por Orden ministerial de 16 de julio del corriente año y estando actualmente en estudio una disposición en la cual se especifica que para poder optar a las mencionadas cátedras de Radiotelegrafía y Radiogoniometría, además de los que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 78 del Estatuto de Escuelas Náuticas (R. D. de 7 de febrero de 1925) para las Cátedras de Física, Mecánica y Electricidad o a la de ser Ingeniero radio pueda también extenderse este beneficio a los que ostenten el título de Radiotelegrafistas, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de opositores a dichas cátedras el día 22 del corriente mes, con lo que resulta que caso de otorgarse los expresados beneficios a los citados Radiotelegrafistas, éstos no podrían ser admitidos a oposición por haber terminado el plazo legal de admisión de instancia; de Orden del señor Ministro de Marina, esta Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ha dispuesto que independientemente que las oposiciones a las cátedras de otras enseñanzas den principio según la citada disposición de 16 de julio pasado, el próximo día 5 de septiembre, las de Radiotelegrafía y Radiogoniometría se aplacen nuevamente hasta el 29 de septiembre próximo, fecha en que darán estas comienzo, prorrogándose el plazo de quince días a contar de la publicación de esta Orden circular en la *Gaceta de Madrid* para admisión de opositores.

Madrid, 24 de agosto de 1932.

El Director General,

Leonardo Martín Echeverría.

Señores...

**EDICTOS**

El Ayudante militar de Marina de Muros, Hagó saber: Que se declara legalmente nula y sin valor la libreta de inscripción marítima expedida en 17 de octubre de 1917 por el señor Comandante de Marina de la provincia a Esteban Rey Fernández, folio 3/911 de disponibles.

Muros, 18 de julio de 1932.—El Juez instructor, José Pereira.

B. S. núm. 22.	B. S. núm. 2.
E.—6,00 metros.	E.—6,00 metros.
M.—1,80 ídem.	M.—1,80 ídem.
P.—0,70 ídem.	P.—0,76 ídem.
Art. 11. Planchas de costado.	Planchas de costado.
P. núm. 2.	P. núm. 2.
E.—3,00 metros.	E.—3,00 metros.
M.—1,30 ídem.	M.—1,30 ídem.
P.—0,69 ídem.	P.—0,60 ídem.
Lanchista para submarinos.	Lanchita para submarinos.
E.—3,85 metros.	E.—3,84 metros.
M.—1,29 ídem.	M.—1,30 ídem.
P.—0,47 ídem.	P.—0,50 ídem.

**SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE ARTILLERÍA**

Cuerpo de Artillería de la Armada.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por los Servicios Técnico-Industriales de Artillería, se ha servido disponer sea rectificada la Orden ministerial de 5 del mes actual (D. O. núm. 186) en el sentido de que la residencia en la situación de disponible forzoso del Comandante de Artillería de la Armada D. Luis Arias Martínez es en Campo Lugar (Cáceres), percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Madrid, 27 de agosto de 1932.

El Subsecretario,  
P. I.

Javier de Salas.

Sres. General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería, Contralmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid e Intendente General de Marina.

**SECCION DE SANIDAD**

Servicios sanitarios.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad e Intendencia General, se ha servido disponer que las cantidades recaudadas en los Gabinetes de Bacteriología y Fisioterapia de los Hospitales militares se ajusten para su distribución a lo que claramente determina el artículo 81 del vigente Reglamento de Hospitales, repartiéndose según lo dispuesto en la real orden de 11 de marzo de 1925.

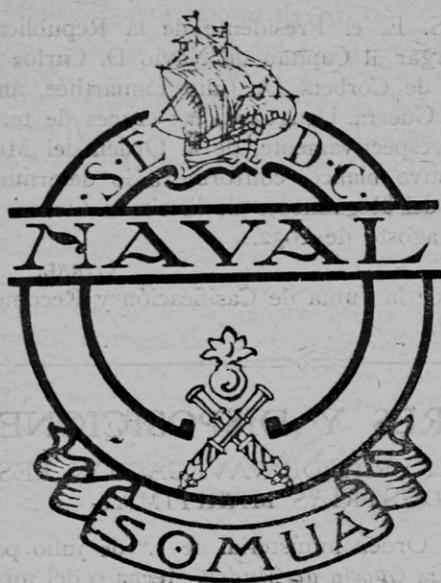
Madrid, 24 de agosto de 1932.

El Subsecretario,

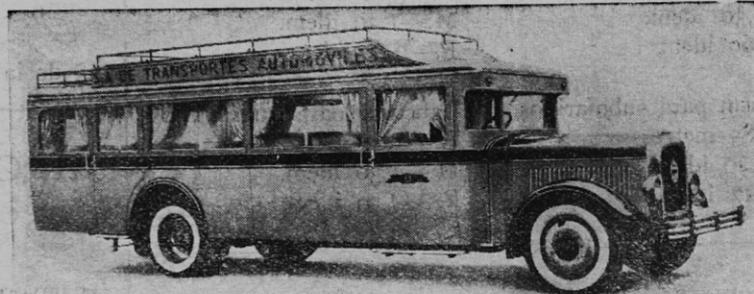
Antonio Azarola.

Sres. General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada; Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

# SECCION DE ANUNCIOS



## Automóviles industriales



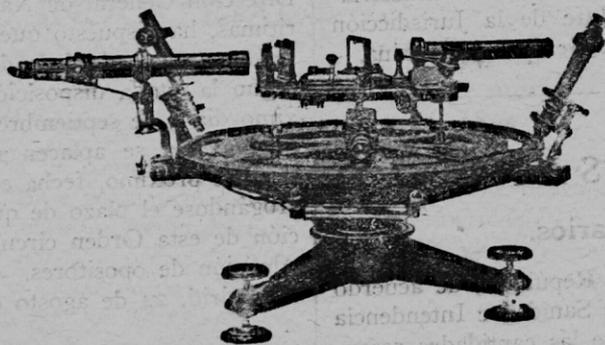
**Autobuses - Autocars - Camiones - Tractores - Volquetes - Cisternas  
Regadoras - Devanaderas - Autobombas.**

Para informarse dirigirse en

MADRID | D. Nicolás Fúster Otero | Guzmán el Bueno, 13 y 15  
          | D. Luis Hernández Francés |  
BARCELONA, D. Santiago Valiente. Palmes, 197  
BILBAO, D. Enrique de Landecho. Alameda de Recalde, 46

## SALMOIRAGHI

### Instrumentos náuticos



#### Banco de prueba para sextantes.

Útil y práctico aparato para asegurar la perfección de la graduación y el error de excentricidad de la alidada de los sextantes, controlándolos en todas sus partes.

Sustituye y simplifica con la prueba de gabinete todas las operaciones que generalmente se hacen al descubierto, con la ventaja de poder en cualquier momento e independientemente de las condiciones atmosféricas, ejecutar en un tiempo relativamente breve, cualquier rectificación.

Solicítense ofertas y catálogos:

«La Filotécnica» Ing. A. Salmoiraghi S. A. Milano (Italia)  
Representante para España: Guillermo Vázquez, Santa Engracia, 106  
Teléfono 42972